

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2021-00515.

Previo a tener en cuenta la notificación efectuada respecto del demandado John Edison Álzate Sánchez, por tercera vez se requiere a la parte interesada para que aporte el poder debidamente conferido, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1º del canon 317 ibídem, esto es, no tener en cuenta dicha actuación.

Vencido ingrese al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75af542e7ee6274a35a5986c5348b8c0f82420fb7d7f753b0ef2ca2c645303e**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 38 de 2 de abril de 2024.

Documento generado en 01/04/2024 01:11:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>